

7-1

53
C
001
067
(53)

CIRCULAR

Descubierta de

Pajay Cto.

19



que algunos Ayuntamiento de esta Pro-
vincia en el cumplimiento de su deber, cor-
respondiendo á los deseos del Gobierno en el cobro de
contribuciones Reales, impresionados de la necesi-
dad de atender con oportunidad á las graves y pe-
sadas obligaciones del Estado; otros descono-
ciendo los principios y atenciones en que están
fundados, se manifiestan omisos con notable per-
juicio de los mismos pueblos, causándoles costas y
gastos con ejecuciones y comisionados, imposibi-
litados para poder pagar dos ó mas tercios.
Si el Ayuntamiento se halla en descubierto por
haber vencido de contribuciones corrientes
alguna cantidad de este año, en las cantidades
que se le adeuden al margen de este oficio; y aunque
por su necesidad al apremio para hacerlas
pagar en la Tesorería de Provincia, antes de que
se me dirija á VV. por medio de este oficio
de su celo y amor al REY N. S. pro-
curar cubrir esta responsabilidad hasta el día 15
de cada mes, pues que de lo contrario, á mi pesar,
por la dura necesidad de pedir pase Comi-
sionario que lo realice. El interés mismo de
los pueblos, el deber de VV. y el evitarse sus efec-
tencias, son motivos poderosos que les
obligan á cumplir de un modo conveniente,
para el mejor servicio de S. M.

Guarde á VV. muchos años. Granada 5,
10 de 1829.

Mateo de Mora
y Lomas

Sres. Justicia y A:

2 400 40

Saf

Handwritten initials or notes.

CIRCULAR.

*Descubierta de contrib.**Papey No. 119.*

Al paso que algunos Ayuntamientos de esta Provincia, celosos en el cumplimiento de su deber, corresponden á los deseos del Gobierno en el cobro de contribuciones Reales, impresionados de la necesidad de atender con oportunidad á las graves y perentorias obligaciones del Estado; otros desconociendo estos principios y atenciones en que están constituidos, se manifiestan omisos con notable perjuicio de los mismos pueblos, causándoles costas y vejaciones con ejecuciones y comisionados, imposibilitándoles despues para poder pagar dos ó mas tercios.

Ese Ayuntamiento se halla en descubierta por atrasos y tercio vencido de contribuciones corrientes fin de *Mayo* de este año, en las cantidades que demuestro al márgen de este oficio; y aunque a creador por su merosidad al apremio para hacerlas efectivas en la Tesorería de Provincia, antes de que se verifique, me dirijo á VV. por medio de este oficio, esperando de su celo y amor al REX N. S. procurarán cubrir esta responsabilidad hasta el dia 15 de este mes, pues que de lo contrario, á mi pesar, me veré en la dura necesidad de pedir pase Comisionado ejecutor que lo realice. El interés mismo de los Pueblos, el deber de VV. y el evitarse sus efectos y consecuencias, son motivos poderosos que les deben estimular á cumplir de un modo conveniente, segun exige el mejor servicio de S. M.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 7,
de *Mayo* de 1829.

Mateo de Mora
y Lomas.



Sres. Justicia y Ayuntamiento de *Jun*



